

será de carácter temporal, no constituirá salario y será asumida totalmente por el proyecto.

Las tarifas de las bonificaciones se establecerán con referencia a las categorías que adopte la unidad académica ejecutora, previamente aprobadas por el Vicerrector Administrativo.

Las unidades académicas podrán tener como referentes las categorías establecidas en los reglamentos pertinentes de agremiaciones profesionales y organismos de fomento, nacionales e internacionales, siempre y cuando su remuneración se encuentre dentro de los límites de la convocatoria para estos rubros y sea aprobada por el decano académico.

Algunas unidades académicas, cuyas profesiones no tienen reglamentos de referencia, podrán definir sus propias categorías y la remuneración correspondiente para presentarlas, con aprobación del decano académico a consideración de la Vicerrectoría Administrativa. Los criterios para definir estas categorías son: formación profesional y experiencia de los profesores, general y específica en consultorías; responsabilidad o rol en el proyecto; tiempo de dedicación y monto total del presupuesto de la consultoría.

Con el propósito de facilitar la participación en un proyecto de consultoría, los profesores de tiempo completo podrán disponer hasta del 20% del tiempo dentro de su plan de trabajo contratado con la Universidad, sin afectar su salario básico. Si la participación del profesor supera ese 20%, el valor del tiempo adicional que dedicará al proyecto se le descontará de su remuneración total. En este caso, la remuneración del profesor estará compuesta por el salario básico ajustado más la bonificación originada en el proyecto, durante el tiempo de duración del mismo.

Para las unidades académicas no adscritas a facultad, con dedicación completa a la formulación y ejecución de proyectos, la Vicerrectoría Administrativa puede considerar dos tipos de bonificaciones: ocasional y a sueldo, y por consiguiente puede o no constituir salario, e implicará los descuentos correspondientes a la remuneración salarial de los consultores.

### **3.3.2 Contratación de personal**

Antes de vincular a un proyecto personal interno, con vínculo contractual laboral con la Universidad, se debe determinar el manejo que se le va a dar a las otras actividades académicas que tiene el profesor, con el objeto de determinar el costo del tiempo laboral que asumirá el proyecto.

En el caso que el profesor desarrolle el proyecto adicionalmente a sus actividades académicas, el tiempo laboral adicional se remunerará con la bonificación correspondiente de acuerdo con su responsabilidad y dedicación.

La contratación de personal externo, sin vínculo contractual laboral con la Universidad, se debe tramitar a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Para iniciar este trámite se debe presentar un análisis del tipo de labor que va a ser desempeñada, las condiciones de la misma, la justificación del salario, de acuerdo con la hoja de vida del consultor y el presupuesto del proyecto aprobado. La vinculación de personal al proyecto, antes de legalizado el contrato, y en cualquier eventualidad, la responsabilidad económica y disciplinaria la asumirá el decano académico, o el director de la unidad académica no adscrita a facultad.

La declaración de incumplimiento de los términos de un contrato de consultoría, causará sanción a los responsables, de acuerdo con el Reglamento Laboral Interno de la Universidad.

### **3.3.3 Costos de infraestructura física y tecnológica**

Los costos indirectos ( "Overhead") definidos como costos de infraestructura física y tecnológica, se calcularán aplicando el 25% al total de los costos directos del presupuesto, teniendo en cuenta que la mayoría de las instituciones públicas y privadas no permiten el cálculo de estos costos sobre la totalidad de los ingresos. Sin embargo, conjuntamente el Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo podrán considerar otro porcentaje cuando se presenten los siguientes tipos de proyectos:

- Con un componente alto de investigación.
- Con desembolsos altos sin reintegro de rendimientos financieros.
- Con propuesta técnica aprobada, pero sometida a negociación económica.
- Con interés en divulgar los servicios que ofrece la Universidad.
- Con interés en adquirir experiencia académica en un tema específico.
- Con objetivos sociales.
- Para aprovechar circunstancias especiales u oportunidades coyunturales.

### **3.3.4 Distribución de excedentes**

Con el incremento de la competencia, los costos han adquirido una importancia cada vez mayor, como criterio para la adjudicación de los proyectos. En las entidades oficiales, por norma, el costo es criterio decisivo para la selección de propuestas semejantes en calidad y pertinencia. Por otra parte, los bancos y organismos internacionales de fomento, exigen el reintegro de rendimientos financieros y de remanentes de presupuesto, lo cual no permite obtener una utilidad neta después de cubrir los costos directos e indirectos. Sin embargo, algunos proyectos con el sector productivo privado permiten presupuestar y obtener excedentes reales.

Los remanentes registrados, una vez se haya terminado el proyecto y se hayan cubierto todos los costos, se distribuirán de la siguiente manera: 40% ingresarán al presupuesto general de la Universidad, a través de la Vicerrectoría Administrativa y, 60% al presupuesto de las facultades o de las unidades académicas no adscritas a facultad. En el evento de participación de dos o más facultades, el

60% de los remanentes se distribuirán proporcionalmente de acuerdo con la dedicación de sus profesores.

Los remanentes de consultorías que ingresen a presupuestos de facultad o de unidades académicas no adscritas a facultad se destinarán a: inversiones, proyectos de investigación registrados en Vicerrectoría Académica, preparación de propuestas de consultoría o de investigación.

### **3.4 Organización administrativa**

La actividad de las consultorías contará con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, la cual brindará ayuda permanente y oportuna a todas las actividades administrativas, desde la identificación de las convocatorias hasta el cierre de todos los procesos relacionados con los proyectos. La Vicerrectoría Académica se constituirá en el puente entre las unidades académicas, la Secretaría Jurídica, y las diferentes unidades de la Vicerrectoría Administrativa.

Algunas unidades académicas han organizado oficinas o han encargado a un funcionario para realizar las actividades internas relacionadas con los proyectos. Otras unidades atienden dichas actividades a través de las Secretarías de Facultad.

La Vicerrectoría Académica, actualmente administra un fondo para la legalización de los contratos correspondientes a proyectos de consultoría e investigación. Este fondo, ubicado en la Secretaría Jurídica, permite agilizar la compra de pliegos, formularios y términos de referencia que requieren las convocatorias y asume los costos de las pólizas de seguros y otros trámites de legalización.